

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.****ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Emilio García Guisado. )

**CONCEJALES:**

D. Ismael Mansilla Muñoz. )

D. Miguel Oviedo Segador. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón. )D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rivallo Sánchez. )

D. Luís Ángel Úbeda. )

D. José Tejero Manzanares. )

D. Rafael Martín Mora. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz. )

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez. )

D. José Rodríguez Puerto. )

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Criado Linares. )**SECRETARIA:**D<sup>a</sup>. Virginia Labrada Sanz. )

En la Ciudad de Almadén, siendo las nueve horas y cinco minutos del día trece de Diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen (excusan su ausencia al encontrarse ambos fuera de la localidad por motivos de trabajo profesional, D<sup>a</sup>. Ana Gloria Cavanillas Calderón) miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D<sup>a</sup>. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Concurriendo número suficiente de miembros para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**  
**I**  
**PARTE DE RESOLUTORIA**

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION (ORDINARIA) DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.** –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta antes referida, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan la aprobación por Unanimidad sin observaciones a las mismas.

**A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**2º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA “ALUDEL IIP”, CON CARGO A LA ORDEN 09-11-2010, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD, CON LOS ANEXOS Y**



**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-** Por la Secretaria de la Corporación se da lectura, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresaria y Turismo de 09 de Diciembre de 2010, que es del siguiente tenor literal:

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA “ALUDEL III”, CON CARGO A LA ORDEN DE 09-11-2010, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD, Y JUVENTUD, DEL SEPECAM (DOCM N° 219, DE 12-11-2010).-** Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de 02 de Diciembre de 2010 del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

*Vista la Orden de 09 de Noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM N° 219, de 12 de Noviembre de 2010).*

*En el título I, se regula la Acción Local para el Empleo con las Entidades Locales, que tiene por objeto la contratación de las personas desempleadas, la formación para el empleo y las acciones de acompañamiento personalizado y como novedad, se incorpora en la misma norma, la concesión de subvenciones para la formación en alternancia con el empleo, a los entes promotores de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional.*

*CONSIDERANDO el objeto del proyecto Escuela Taller “ALUDEL III”, redactado por la Unidad de promoción y desarrollo (UPDE) de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sobre la base de una memoria técnica redacta por el departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para la recuperación medioambiental y urbanística de diversos parajes y edificios del Ayuntamiento, con la creación de zonas verdes y otros espacios de uso público como lugares de ocio y esparcimiento para la población en general, con la intervención de mejora y embellecimiento de una serie de calles del casco antiguo se pretende mejorar la accesibilidad y dotarlas de un aspecto más acorde con las acciones de desarrollo turístico que viene ejecutando el Ayuntamiento en los últimos tiempos.*

*RESULTANDO que el proyecto de Escuela Taller tiene como destinatarios los jóvenes desempleados (entre 16 y 25 años de edad) con problemas laborales y de reinserción social (mujeres, personas con discapacidad, Jóvenes que abandonan prematura el sistema escolar, trabajadores y trabajadoras poco cualificados) para un periodo de dos años, plazo mínimo imprescindible para ejecutar las actuaciones que conlleva el proyecto referido.*

*Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, la siguiente propuesta de,*

### **RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Escuela Taller “ALUDEL III” de Almadén (Ciudad Real), y solicitar (según el anexo B.I) la subvención correspondiente a la puesta en marcha de una tercera fase de Escuela Taller bajo la denominación de “ALUDEL III”, acogiéndose para ello a la Orden de 09 de Noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM N° 219, de 12 de Noviembre de 2010).



**Segundo.-** Aprobar el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el SEPECAM.

**Tercero.-** Autorizar a la Administración Regional para que retenga de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (según anexo E.I), las deudas que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden reguladora de la Acción Local y Autonómica para el Empleo, puedan derivarse.

**Cuarto.-** Declarar que esta Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones, autorizando al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el domicilio fiscal), con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención concedida en el marco de la Orden de 09/11/2010 (DOCM 12/11/2010), de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca un Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo (según el anexo E.I)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente y en aplicación tanto de lo dispuesto en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

**Quinto.-** Que no se han solicitado u obtenido otras ayudas o subvenciones para la ejecución de este proyecto (según anexo E.I).

**Sexto.-** Que por la prestación de la actuación que se propone, no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes (según anexo E.I).

**Séptimo.-** Que se mantendrá un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado a la relación con las transacciones relaciones con esta operación, sin perjuicio de las normas de Contabilidad Nacional (según anexo E.I).

**Octavo.-** Que los representantes de la Entidad Local no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha).

**Noveno.-** Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Décimo.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Sra. Directora General de Formación del Servicio Público de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo”.

Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente un primer turno de palabra, es el turno en primer lugar de uno de los representantes del Grupo Popular, D José Rodríguez Puerto, quien emite voto a favor de la propuesta, no obstante quiere dejar constancia del interés manifes-



*tado en otras ocasiones por el Grupo Popular con motivo de la elaboración de los anteriores proyectos de Escuela Taller, y que no se ha tenido en cuenta ni antes ni ahora, y es el de incorporar un módulo de recuperación arqueológica, que pueda contribuir al desarrollo turístico de esta localidad.*

*En respuesta dice el Sr. Presidente, este proyecto de Escuela Taller esta orientado de alguna manera a esa finalidad pero a nivel del interior del núcleo urbano actuando sobre una parte importante del casco antiguo, ya que no existe un campo de actuación arqueológica dentro de la localidad. No obstante, de existir estaría sujeta la actuación a las pertinentes autorizaciones sectoriales.*

*Continúa preguntado el representante del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, uno de los emplazamientos de las actuaciones de este proyecto, es el edificio del antiguo juzgado, que alberga actualmente el archivo histórico, ¿hay previsto en el desarrollo de los trabajos algún sistema de protección de este archivo?, ¿puede el Grupo Popular visitar este edificio?.*

*En contestación, afirma el Sr. Presidente que el edificio se puede visitar. Como es sabido el emplazamiento del archivo en ese edificio es provisional, mientras su lugar original de ubicación se esta adecuando.*

*Oído lo anterior, a la vista de la propuesta de Alcaldía, se somete a votación el asunto más arriba, dictaminando favorablemente por Unanimidad, en los términos de la propuesta referida más arriba”.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un primer turno de palabra cediendo el uso de la misma en primer lugar a la portavoz del Grupo Independiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ortiz quien dice mantener el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Es el turno en segundo lugar del portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice ratificarse en la postura de voto manifestada en la Comisión Informativa, no sin antes dejar constancia en el acta de la presente sesión plenaria, de aquellas preguntas formuladas en dicha Comisión por el portavoz del Grupo Popular y que se han omitido en el dictamen de la misma, circunstancia ésta que viene ocurriendo, en opinión del Sr. Rivas Sánchez, en los últimos cuatro años, desconociendo si se debe a un mero error. Así las cosas, se preguntó por el porcentaje de aportación que tenía que asumir, en su caso, el Ayuntamiento, y la necesidad de que por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento se informará de la existencia de crédito suficiente para asumir ese compromiso. También se preguntó si los alumnos-trabajadores seleccionados en el proyecto anterior iban a ser otra vez elegidos para este nuevo proyecto.

Seguidamente es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Cano Calderón, quien dice ratificarse en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, a la vista de los antecedentes de hechos y de la propuesta de Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometido el asunto a votación, en votación extraordinaria y por Unanimidad, (con doce votos a favor correspondientes a los ocho



miembros del Grupo Socialista, los tres miembros del Grupo Popular, y el único miembro del Grupo Independiente, ningún voto en contra y ningún voto de abstención), Acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Escuela Taller “ALUDEL III” de Almadén (Ciudad Real), que ahora se presenta, redactado por la Unidad de promoción y desarrollo (UPDE) de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sobre la base de una memoria técnica redacta por el departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento; y solicitar (según el anexo B.I) la subvención correspondiente a la puesta en marcha de una tercera fase de Escuela Taller bajo la denominación de “ALUDEL III”, acogiéndose para ello a la Orden de 09 de Noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM N° 219, de 12 de Noviembre de 2010).

**Segundo.-** Aprobar el compromiso de financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el SEPECAM.

**Tercero.-** Autorizar a la Administración Regional para que retenga de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (según anexo E.I), las deudas que, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden reguladora de la Acción Local y Autonómica para el Empleo, puedan derivarse.

**Cuarto.-** Declarar que esta Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y en especial, se encuentra al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones, autorizando al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el domicilio fiscal), con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención concedida en el marco de la Orden de 09/11/2010 (DOCM 12/11/2010), de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca un Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo (según el anexo E.I)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente y en aplicación tanto de lo dispuesto en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

**Quinto.-** Que no se han solicitado u obtenido otras ayudas o subvenciones para la ejecución de este proyecto (según anexo E.I).



**Sexto.-** Que por la prestación de la actuación que se propone, no se percibe contra-prestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes (según anexo E.I).

**Séptimo.-** Que se mantendrá un sistema de contabilidad separada o código de control adecuado a la relación con las transacciones relaciones con esta operación, sin perjuicio de las normas de Contabilidad Nacional (según anexo E.I).

**Octavo.-** Que los representantes de la Entidad Local no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha).

**Noveno.-** Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

**Décimo.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Sra. Directora General de Formación del Servicio Público de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo.

Dicho lo cual y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 15 de Diciembre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a        de        de 2010.

LA SECRETARIA,